



***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

9569/26-27

Bolívar, 2 de octubre de 2026

VISTO:

El proyecto de ley de Prevención de la Ludopatía y Regulación de Juegos de Azar y Apuestas en Línea, que obtuvo media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 27 de noviembre de 2024 (Expediente 26/24, Orden del Día N.º 661); su giro a las comisiones de Salud, de Legislación General y de Justicia y Asuntos Penales de la Cámara de Senadores de la Nación desde el 26 de marzo de 2025; el inminente riesgo de que el proyecto pierda estado parlamentario hacia fines del corriente año; y el estado de dicho trámite a la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, la ludopatía constituye un problema de salud pública en creciente expansión en la República Argentina, particularmente entre niñas, niños y adolescentes, como consecuencia de la proliferación de plataformas de apuestas en línea y de la falta de un marco regulatorio nacional específico.-

Que, el proyecto con media sanción de Diputados logró unificar más de treinta iniciativas parlamentarias de diversos sectores políticos, destacándose entre ellas los proyectos individuales y colectivos presentados por legisladores de la Coalición Cívica, Unión por la Patria, Encuentro Federal, y representantes del Frente de Izquierda y de los Trabajadores (FIT), alcanzando un histórico y transversal consenso político para salvaguardar el interés superior del menor.-

Que, no obstante, ello inmediatamente se encontró el obstáculo del Gobierno Nacional, el cual, lejos de acompañar la urgencia sanitaria y social, optó por bloquear la iniciativa persiguiendo intereses creados y alineándose con el lobby de las empresas operadoras del sector de apuestas online.-

Que, dicho texto unificado y frenado establece, entre otros puntos centrales, la prohibición total de la publicidad, promoción y patrocinio de los juegos de azar y

apuestas en línea, mecanismos de verificación biométrica de identidad y edad, y un régimen riguroso de autoexclusión y de sanciones.-

Que, pese a haber transcurrido más de un año y medio desde su aprobación en Diputados, y de haberse realizado sucesivas reuniones de comisión en el Senado, el proyecto no ha logrado dictamen, encontrándose en riesgo cierto de perder estado parlamentario hacia fines del corriente año.-

Que, el estancamiento del debate parlamentario responde a una manifiesta falta de voluntad política por parte del Gobierno Nacional, el cual, al priorizar una agenda de recaudación fiscal e intereses corporativos, demuestra una clara reticencia a avanzar contra los poderosos intereses económicos de las empresas operadoras del sector de apuestas online.-

Que, el proyecto alternativo remitido al Senado por el Poder Ejecutivo Nacional en mayo de 2026 expone de manera flagrante que al gobierno no le interesa abordar la problemática de fondo ni proteger la salud mental de la juventud, ya que desguaza los controles esenciales de la media sanción al habilitar la publicidad de las plataformas autorizadas y suprimir la obligatoriedad de la verificación biométrica, dejando una regulación meramente superficial que favorece el negocio empresarial en detrimento de la población vulnerable.-

Que desde este Honorable Concejo Deliberante oportunamente se presentó un proyecto de ordenanza que resultó votado por unanimidad y constituye lo que hoy es la ordenanza N 2955/2024 que dispone la implementación en el Partido de Bolívar, de los dispositivos necesarios para el desarrollo de una campaña preventiva, dirigida a las y los adolescentes sobre los riesgos del juego con apuestas online.

Que, la eventual pérdida del estado parlamentario de la media sanción de Diputados traería consecuencias de extrema gravedad institucional y social, tales como la pérdida automática de todo el consenso y trabajo legislativo alcanzado, la obligación de iniciar el debate desde cero en las comisiones de origen el próximo año, y la prolongación indefinida de un vacío legal que deja desprotegidos a los menores de edad frente al avance descontrolado de las plataformas de apuestas ilegales.-

Que, este Honorable Concejo Deliberante, no resulta ajeno a las consecuencias que la ludopatía y la falta de una regulación efectiva generan en la comunidad local, en particular entre la población más joven.-

Que, es nuestro deber hacer llegar a los demás poderes del Estado las inquietudes e intereses de la comunidad que representamos, instando el pronto tratamiento de iniciativas legislativas que hacen a la protección de la salud pública como es la presente.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Instar al pronto y urgente tratamiento del proyecto de ley de Prevención de la Ludopatía y Regulación de Juegos de Azar y Apuestas en Línea

(Expediente 26/24, Orden del Día N.º 661), que cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados, solicitando el dictamen de las comisiones correspondientes antes de la finalización del actual período legislativo a fin de evitar la pérdida de su estado parlamentario.-

ARTÍCULO 2º: Expresar contundente rechazo a las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en su proyecto alternativo de mayo de 2026, por cuanto flexibilizan las restricciones publicitarias y eliminan la obligatoriedad de la verificación biométrica, priorizando de este modo los intereses comerciales de las empresas operadoras de apuestas online por encima de la salud pública y el resguardo de la niñez y la adolescencia.-

ARTÍCULO 3º: Remitir copia a las comisiones de Salud, de Legislación General y de Justicia y Asuntos Penales de la Cámara de Senadores de la Nación.-

ARTÍCULO 4º:Invitar a los Honorables Concejos Deliberantes de la Séptima Sesión electoral de Provincia de Buenos Aires a pronunciarse de manera homóloga en defensa de la salud mental de las y los jóvenes de sus respectivas comunidades.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

BLOQUE FUERZA PATRIA